

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2406/20

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2020, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones como plan municipal de ayudas destinadas a autónomos y Pymes en el Municipio de Santa María del Tiétar afectados por la crisis del COVID-19 y la declaración del estado de alarma.

Se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en sede electrónica del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

**Beneficiarios:** autónomos y Pymes dados de alta en una actividad en el Municipio de Santa María del Tiétar que se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo, o que hayan sufrido una reducción en su facturación durante el mes siguiente a la declaración del estado de alarma en más del 50 % , con relación a la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

**Objeto:** el objeto de estas ayudas es contribuir a paliar los efectos económicos que las medidas de excepcionalidad derivadas del estado de alarma que el Gobierno de España declaró en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, causaron y siguen causando a determinadas pymes y autónomos del Municipio. Esta pequeña ayuda pretende ayudarles en sus obligaciones empresariales (excepto cuotas de seguridad social que no constituyen gasto subvencionable) y en determinados gastos ordinarios de funcionamiento, gastos en suministros, impuestos y tasas municipales relativos al mantenimiento de la actividad , y/o aminorar el impacto económico ocasionado por la suspensión total o parcial de actividad económica a consecuencia de la declaración del estado de alarma.

**Bases reguladoras:** las aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2020 y cuyo texto completo puede consultarse en sede electrónica del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar , así como el modelo de solicitud y de anexos.

**Crédito presupuestario:** la cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 4.000,00 €.

**Importe máximo de la ayuda individual a conceder:** 300,00 €.

**Plazo de presentación de solicitudes:** el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María del Tiétar, 25 de noviembre de 2020.

La Alcaldesa, *M.ª Isabel Sánchez Hernández*.